ESTUDIO PREVIO
PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SVCH-SGG- 190-2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se permite presentar el análisis para la contratación del PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ VIGENCIA 2026.

1. JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de garantizar la prevención de riesgos laborales y en la protección de la salud de los trabajadores La legislación colombiana, específicamente la Ley 1562 de 2012 (Sistema General de Riesgos Laborales), la Resolución 0312 del año 2019 (estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo) y Resolución 2346 de 2007 (reglamenta la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales), se señala la obligatoriedad de realizar exámenes médicos ocupacionales, los cuales deben incluir evaluaciones físicas, psicológicas y de laboratorio, se llevan a cabo en diferentes etapas: ingreso, evaluaciones periódicas y retiro.

La importancia de los Exámenes Médicos ocupacionales:

La práctica de exámenes médicos ocupacionales y la actualización periódica de los profesiogramas en nuestra entidad pública son acciones fundamentales para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo así:

- Identificación temprana de riesgos: Permite detectar condiciones de salud preexistentes que podrían agravarse en el ambiente laboral o identificar factores de riesgo asociados al puesto de trabajo.
- Prevención de enfermedades laborales: Contribuye a prevenir enfermedades relacionadas con el trabajo, como las enfermedades profesionales y las enfermedades comunes agravadas por las condiciones de trabajo.
- Adaptación del puesto de trabajo: Los resultados de los exámenes pueden orientar la adaptación del puesto de trabajo para que sea seguro y saludable para el trabajador.
- Reducción del ausentismo: Al identificar y tratar a tiempo las enfermedades y lesiones laborales, se reduce el ausentismo y se mejora la productividad.
- Mejor clima laboral: Los trabajadores se sienten más valorados y seguros cuando la empresa se preocupa por su salud.
- Justificación Profesiograma
- Aseguramiento de la calidad: Permite identificar con precisión las competencias y conocimientos necesarios para cada rol, garantizando que las personas seleccionadas o promovidas estén altamente calificadas para desempeñar sus funciones.

- Optimización de procesos: Al definir claramente las responsabilidades y las relaciones entre los diferentes puestos, se facilita la coordinación y la eficiencia en los procesos de trabajo.
- Desarrollo del talento: Sirve como base para diseñar planes de formación y desarrollo individualizados, que permitan a los empleados adquirir las habilidades necesarias para crecer profesionalmente dentro de la organización.
- Evaluación del desempeño: Facilita la evaluación objetiva del desempeño de los empleados, al establecer criterios claros y medibles.
- Planificación de la sucesión: Permite identificar a los candidatos internos potenciales para ocupar puestos de mayor responsabilidad, asegurando la continuidad del negocio.
- Cumplimiento normativo: En algunos sectores, la elaboración de profesiogramas es un requisito legal para garantizar la seguridad y salud en el trabajo.
- Reducción de la rotación de personal: Al seleccionar a las personas adecuadas para cada puesto, se disminuye la probabilidad de que renuncien en poco tiempo.
- Mejora de la productividad: Al tener claridad sobre las tareas y responsabilidades, los empleados pueden enfocarse en sus objetivos y ser más eficientes.
- Incremento de la satisfacción laboral: Al ofrecer oportunidades de desarrollo y crecimiento profesional, se aumenta la satisfacción de los empleados con su trabajo.
- Fortalecimiento de la cultura organizacional: Al definir claramente los valores y las competencias esperadas, se contribuye a construir una cultura organizacional más sólida y alineada con los objetivos de la empresa.

De otra parte y de acuerdo con el marco normativo colombiano, Decreto 1072/2015 (Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo), Ley 1562/2012 (Sistema General de Riesgos laborales) y Resolución 0312/2019 (Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo), el profesiograma es una herramienta esencial para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, permitiendo la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo inherentes a cada puesto de trabajo.

Es importante señalar que la contratación de este servicio traerá consigo los siguientes beneficios:

- Mejora de la salud y el bienestar de los funcionarios: Mayor conciencia sobre la importancia de la salud, hábitos de vida más saludables y reducción de enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Aumento de la productividad y disminución del ausentismo: Funcionarios más sanos y motivados son más productivos y generan menores costos por incapacidad.
- Mejora de la imagen institucional: Demostrar el compromiso de la entidad con la salud y el bienestar de sus empleados.
- Cumplimiento de las obligaciones legales: Evitar sanciones y multas por incumplimiento de la normativa.

La implementación de actividades de salud ocupacional es fundamental para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable. Los resultados del año anterior han evidenciado la necesidad de fortalecer estas actividades, especialmente en áreas donde se han identificado altos índices de riesgo, según la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, es imperativo que las empresas realicen evaluaciones periódicas de riesgos y adopten medidas preventivas adecuadas para mitigar estos inseguridades; esto no solo protege la salud de los trabajadores, sino que también contribuye a mejorar la productividad y el clima laboral dentro de la organización.

- Además, es esencial que las empresas desarrollen programas anuales de salud ocupacional que respondan a los diagnósticos realizados; estos programas deben incluir la vigilancia médica ocupacional, la promoción del bienestar y la capacitación continua de los empleados sobre prácticas seguras. La planificación adecuada de estas actividades, basada en los resultados del año anterior, permitirá a las organizaciones no solo cumplir con las normativas legales, sino también fomentar una cultura de prevención que beneficie tanto a los trabajadores como a la empresa en su conjunto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 3º de la Ley 136 de 1994 señala las funciones que el Municipio de San Vicente de Chucurí debe realizar como administrar los asuntos municipales, promover la participación comunitaria, planificar el desarrollo del territorio, solucionar las necesidades insatisfechas.

El Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de su compromiso con la protección de los trabajadores colombianos y en alineación con las normas y convenios internacionales, diseñó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este sistema es obligatorio para todos los empleadores y se basa en un proceso estructurado por etapas, fundamentado en la mejora continua. Incluye componentes esenciales como la formulación de políticas, la organización, la planificación, la ejecución, la evaluación, las auditorías y las acciones correctivas. Su objetivo principal es anticipar, identificar, evaluar y controlar los riesgos que puedan comprometer la seguridad y salud de los trabajadores en sus entornos laborales.

El SG-SST busca garantizar condiciones laborales seguras mediante un enfoque preventivo que promueva el bienestar físico, mental y social de los empleados. Este sistema aplica a empleadores públicos y privados, trabajadores dependientes e independientes, y organizaciones de diversos sectores económicos. Su implementación está regulada por el Decreto 1072 de 2015 y se desarrolla bajo el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), lo que asegura un proceso dinámico y efectivo para gestionar peligros y riesgos en el trabajo.

El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios

temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

Ahora bien, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, y de acuerdo con el profesiograma establecido, se deben atender los lineamientos para la realización de los exámenes ocupacionales periódicos, paraclínicos y complementarios destinados a los 44 funcionarios de la entidad- Estas evaluaciones tienen como objetivo monitorear el estado de salud de los trabajadores, prevenir enfermedades laborales y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Es de resaltar que la implementación de los exámenes descritos constituye una acción fundamental para la promoción de la salud laboral, el bienestar integral de los trabajadores y el cumplimiento normativo exigido por el marco legal vigente. Además de garantizar la prevención de enfermedades laborales y la detección temprana de condiciones de riesgo, esta medida refuerza el compromiso institucional con la seguridad y la salud de su talento humano. Este esfuerzo integral no solo fortalece un entorno laboral seguro y saludable, sino que también fomenta una cultura organizacional basada en el cuidado mutuo, incrementa la motivación de los funcionarios, mejora su calidad de vida y, en consecuencia, optimiza el desempeño y la sostenibilidad institucional.

Finalmente, desarrollar las actividades del plan de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en lo que respecta a los exámenes ocupacionales y el diagnóstico de salud de los empleados, es esencial para garantizar un entorno laboral seguro y saludable. Estos exámenes permiten identificar condiciones preexistentes, evaluar el estado de salud de los trabajadores y detectar posibles riesgos asociados a sus funciones. Al realizar diagnósticos de salud periódicos, las empresas pueden implementar medidas preventivas adecuadas que no solo protegen a los empleados, sino que también optimizan la productividad organizacional. Además, esta práctica fomenta una cultura de bienestar en la que los trabajadores se sienten valorados y cuidados, lo que a su vez puede disminuir el ausentismo y mejorar la moral del equipo. Por lo tanto, integrar estos exámenes dentro del plan de seguridad y salud en el trabajo es una inversión crucial para el bienestar integral de los empleados y la sostenibilidad del negocio.

Por lo anterior es conveniente efectuar la contratación para prestar la Prestación de Servicios para el desarrollo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las actividades del programa de hábitos y estilo de vida saludable para los funcionarios del Municipio de San Vicente de Chucurí vigencia 2026, para todo el personal de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

"Prestación de Servicios para el desarrollo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las actividades del programa de hábitos y estilo de vida saludable para los funcionarios del Municipio de San Vicente de Chucurí vigencia 2026"

3.2. Clasificación UNSPSC

93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
9314 Servicios comunitarios y sociales
931418 Empleo
93141808 Servicios de seguridad o salud ocupacional

85 Servicios de Salud
8512 Práctica médica
851218 Laboratorios médicos
85121801 Servicios de laboratorios de análisis de sangre

42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros
4214 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
421429 Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
42142902 Lentes para anteojos

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe adquirir los siguientes servicios, para así poder realizar las actividades específicas, que delimitan el alcance de este.

Ítem	Descripción
1	Examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular
2	Consulta por Optometría
3	Bono gafas
4	Examen de Audiometría
5	Examen de Espirometría
6	Glucosa en suero u otro fluido diferente a orina
7	Hemograma tipo IV
8	Perfil lipídico
9	Titulación o Vacuna hepatitis B
10	Creatinina en suero, orina y otros fluidos
11	Carnet de Manipulación de Alimentos
12	Electrocardiograma
13	Consulta valoración por Nutrición y Dietética y Fruta
14	Consulta de control por Nutrición y Dietética y Fruta

Ítem	Descripción
15	Consulta de socialización de resultados
16	Radiografía de columna lumbosacra
17	Estrategia visual para prevención del riesgo biomecánico
18	Estrategia orientada a la promoción de hábitos alimentarios saludables y prevención del riesgo laboral
19	Incentivo semestral de bienestar físico
20	Incentivo para reducción del estrés laboral

La presente actividad incluye una serie de componentes esenciales que garantizan su correcta ejecución y el logro de los objetivos propuestos, los cuales a continuación, se detallan:

- Equipo interdisciplinario para a práctica de los componentes de los exámenes ocupacionales (Ítems 01 a 15)
- Certificación planta física (instalaciones) ubicada en el Municipio de San Vicente de Chucurí - Santander
- Licencia de salud ocupacional
- Certificación equipos requeridos
- Certificados de calibración
- Certificación recursos físicos y logísticos
- Habilitación de secretaria de salud
- Certificado de disponibilidad de horarios
- Modelos de evaluación historia de optometría, audiometría, examen médico
- Protocolo de bioseguridad
- Certificación personal idóneo (tarjetas profesionales y licencia de salud ocupacional profesionales)
- Evaluación de estándares mínimos
- Certificación software, contrato software, licencia de software
- Tener la sede en el domicilio donde se va a ejecutar el objeto del contrato.

NOTA:
Para acreditar la idoneidad del equipo interdisciplinario, se deberá allegar la respectiva hoja de vida del personal profesional o técnico de acuerdo con el caso particular.

3.1.1 Organización.

La empresa operadora debe poseer el reconocimiento y la experiencia mayor a 08 años en actividades relacionadas con prácticas de medicina.

El proponente debe ofrecer sus servicios durante de lunes a viernes en horario de 07:00 am a 06:00 pm, disponer de personal idóneo para atender las diferentes actividades a realizar de acuerdo con los requerimientos programados.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento del Decreto 1072 y la Resolución 0312 de 2019 con el certificado de cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitido por la ARL de la empresa.

3.1.2 Alcance

El alcance del objeto del contrato es Prestación de Servicios para el desarrollo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las actividades del programa de hábitos y estilo de vida saludable para los funcionarios del Municipio de San Vicente de Chucurí vigencia 2026

4. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de TRESCIENTOS (300) DIAS a partir de la firma del acta de inicio de este. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el suministro; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades del registro mercantil y el RUT para las personas naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

7. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

7.1 Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

7.2 Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de bienes, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

7.3 Autorización del órgano social. - persona jurídica

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

7.4 Matricula mercantil – personas naturales

Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matricula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.

7.5 Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

7.6 Cédula de ciudadanía

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.

7.7 Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.
Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este

concepto de acuerdo con la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo con la fecha de la presentación de la propuesta.

7.8 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

7.9 Experiencia

De acuerdo con los bienes a adquirir, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de servicios o actividades a ejecutar; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia:

- Haber ejecutado mínimo tres (03) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionadas con actividades de atención de la salud humana, cuyo valor sea mayor o igual al 70% del presupuesto oficial la cual se acredita mediante certificación de cumplimiento o contrato y acta de liquidación; también podrá ser acreditada mediante la presentación de facturas electrónicas de venta cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

Notas.

1. En caso de que le contrato fue ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.
2. Cuando a experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro.

7.10 Documentos consultados o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

7.11 Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificados, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

7.12 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.

7.13 Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación en la página de la Policía Nacional, se rechazará el oferente.

7.14 Verificación situación militar

El Municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

7.15 Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El Municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

8.1 El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
8.2 El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.
8.3 Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
8.4 Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
8.5 Verificar todas las especificaciones.
8.6 Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riegos labores de conformidad a la normatividad vigente.
8.7 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
8.8 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
8.9 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8.10 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8.11 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8.12 Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos de este, cuando se haya requerido.
8.13 Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución de este.
8.14 Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
8.15 Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.

8.16 Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.

8.17 Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.

8.18 Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

8.19 Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

8.20 El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

8.21 Cumplir con los protocolos de bioseguridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar, con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y/o ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($48.918.700,00)** suma que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

10.1 Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (acuerdos municipales No 038 de 2016)	Estampilla Pro-Cultura	2,0
	Estampilla Pro-Fomento deportivo	1,5
	Estampilla Pro Hogar del anciano	4,0
	Estampilla justicia familiar	2,0
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2,0
	Pro Hospital	2,0
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,4
NACIONAL	Retefuente – Servicios en general (Declarantes)	4,0
	Retefuente – Servicios en general (No Declarantes)	6,0
Retenciones	Industria y comercio - RETEICA	0,8
	RETEICA – Prestaciones Servicios Profesionales	1,0

4. De acuerdo con los precios del mercado en la región, los costos indirectos, las cantidades estimadas y especificaciones técnicas establecidas en las actividades y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente:

Ítem	Descripción	Cant	Promedio	Vr Parcial
1	Examen Médico ocupacional con énfasis osteomuscular	48	66.250	3.180.000

Ítem	Descripción	Cant	Promedio	Vr Parcial
2	Consulta por Optometría	48	55.000	2.640.000
3	Bono gafas	44	300.000	13.200.000
4	Examen de Audiometría	48	44.050	2.114.400
5	Examen de Espirometría	48	44.050	2.114.400
6	Glucosa en suero u otro fluido diferente a orina	48	12.000	576.000
7	Hemograma tipo IV	48	38.500	1.848.000
8	Perfil lipídico	48	50.700	2.433.600
9	Titulación o Vacuna hepatitis B	8	85.000	680.000
10	Creatinina en suero, orina y otros fluidos	48	22.500	1.080.000
11	Carnet de Manipulación de Alimentos	2	82.500	165.000
12	Electrocardiograma	6	40.000	240.000
13	Consulta valoración por Nutrición y Dietética y Fruta	33	64.050	2.113.650
14	Consulta de control por Nutrición y Dietética y Fruta	33	64.050	2.113.650
15	Consulta de socialización de resultados	48	63.750	3.060.000
16	Radiografía de columna lumbosacra	15	175.000	2.625.000
17	Estrategia visual para prevención del riesgo biomecánico	44	40.000	1.760.000
18	Estrategia orientada a la promoción de hábitos alimentarios saludables y prevención del riesgo laboral	2	800.000	1.600.000
19	Incentivo semestral de bienestar físico	15	300.000	4.500.000
20	Incentivo para reducción del estrés laboral	20	43.750	875.000
			Total	**48.918.700**

Nota: La cantidad de los ítems 01 al 16 estará sujeta a los movimientos del personal y a la aplicación del profesiograma correspondiente a cada cargo.

10.2 Forma de pago

La forma de pago del contrato se realizará así: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas de recibo del contrato de conformidad, emitida por el supervisor del contrato.

10.3 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal 26-00189 de fecha 28 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

13. FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, de conformidad al en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de San Vicente de Chucuri, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, el análisis correspondiente, el cual esta anexa al presente estudio previo.

15. GARANTÍA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (en observancia del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015) y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

15.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, identificado con NIT 800.099.829-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

Característica	Condición		
valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato.
	Calidad del Servicio, ejecutados entregadas a satisfacción.	El plazo del contrato y seis (06) meses más	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor valor.		

16. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma establecido para el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Actividad	Fecha
Publicación del estudio previo, invitación pública.	11-febrero-2026
Plazo para recepción de observaciones	12-febrero-2026
Plazo para manifestación de interés de limitar a MIPYMES	12-febrero-2026
Respuesta a las observaciones a la invitación	13-febrero-2026
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	13-febrero-2026
Plazo máximo para expedición de adendas	13-febrero-2026
Presentación de ofertas	16-febrero-2026
Apertura de sobre	16-febrero-2026
Informe de presentación de ofertas	16-febrero-2026

Actividad	Fecha
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	17-febrero-2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	18-febrero-2026
Aceptación de oferta	20-febrero-2026

17. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, así como consultando toda la información publicada en la plataforma transaccional del SECOP II

18. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de servicios.

San Vicente de Chucuri Santander, 11 de febrero de 2026

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Jair A.
Revisó: Oscar P.
Revisó: Greta L.
Revisó y aprobó: Luz H.